

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 031-2017/SBN-SG

San Isidro, 21 de abril de 2017

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 013-2017/PCM/-SeGDi de fecha 29 de marzo de 2017, remitido por la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano; por lo que deviene en necesario mejorar la gestión pública a través del uso de nuevas tecnologías que permitan brindar mejores servicios a los ciudadanos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 069-2011-PCM se creó el Portal de la Información de Datos Espaciales del Perú (GEOIDEP), administrado por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática de la Presidencia del Consejo de Ministros, como un sistema interactivo de información a los ciudadanos a través de internet, el cual proporcionará un servicio de acceso unificado de datos, servicios y aplicaciones geoespaciales de la información territorial que producen y usan todas las entidades del sector público y privado;

Que, asimismo, el artículo 3 del acotado Decreto, establece que mediante resolución emitida por la máxima autoridad administrativa de cada entidad, se designará al Jefe de la Unidad de Informática o quien haga sus veces como responsable encargado de coordinar la publicación y catalogación de los datos, servicios y aplicaciones geoespaciales de la información territorial de la entidad que representa, quien se encargará además de actualizar las publicaciones que se generen de forma permanente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-PCM se establece los lineamientos y mecanismos de aplicación nacional que faciliten el acceso e intercambio de información espacial o georreferenciada entre las entidades de la Administración Pública, quienes deberán generar los servicios web que permitan la transferencia de datos espaciales o alojar en sus páginas web, enlaces (links) de descarga de las capas de información cuya administración es de su competencia y promover la implementación de sus Infraestructuras de Datos Espaciales como medio fundamental para compartir e intercambiar información espacial mediante servicios web interoperables;

Que, el artículo 6 del mencionado Decreto, define como crítico y prioritario el acceso e intercambio de información relevante para la Gestión del Riesgo de Desastres establecido en el marco de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, asimismo, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 133-2013-PCM establece que los funcionarios encargados de coordinar la publicación y catalogación de datos, servicios y aplicaciones espaciales referidos en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 069-2011-PCM, serán los



responsables de implementar, supervisar y efectuar el seguimiento al procedimiento para compartir la información espacial tanto por servicios web como por solicitud expresa vía documento;

Que, mediante documento de vistos, la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros solicita se identifique al funcionario responsable, tal como lo establece el artículo 3 del Decreto Supremo N° 069-2011-PCM, concordante con el artículo 7 del Decreto Supremo N° 133-2013-PCM, para realizar las acciones de coordinación encaminadas a poner a disposición de las entidades públicas la información geográfica relevante para la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en tal sentido, es necesario designar al funcionario responsable encargado de coordinar la publicación y catalogación de los datos, servicios y aplicaciones de información geoespacial de la SBN, con el fin de coordinar la puesta en común de la información antes mencionada y la actualización del Portal de la Información de Datos Espaciales del Perú (GEOIDEP);

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los Decretos Supremos Nros. 069-2011-PCM y 133-2013-PCM; y, en uso de la atribución conferida en el literal l) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir de la fecha, a la servidora Lizeth Claudia Baca García, Supervisora de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración y Finanzas, como funcionaria responsable encargada de coordinar la publicación y catalogación de los datos, servicios y aplicaciones geoespaciales de la información territorial de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, quien se encargará además de actualizar las publicaciones que se generen de forma permanente, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- La servidora designada en el artículo precedente, desempeñará sus funciones de acuerdo a los lineamientos y mecanismos de aplicación nacional establecidos en el Decreto Supremo N° 133-2013-PCM, además de actuar conforme a las disposiciones que dicte la Presidencia del Consejo de Ministros encaminadas a facilitar el acceso e intercambio de información espacial o georreferenciada con las entidades de la Administración Pública.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la servidora señalada en el artículo 1 de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información, que comunique la presente Resolución a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Intranet así como en el portal web institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.





EDGAR DELGADO ORTEGA
Secretario General
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES